ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO "PROGRAMA ODONTOLOGICO ESPECIAL, USUARIOS CESFAM DE CARÉN"

Monte Patria, 15 de Diciembre de 2015 .-

VISTOS. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL REGISTRO Nº105-728 16 DIC 2015 **FECHA** CURSADO SIN OBSERVACIONES CURSADO CO **ISSERVACIO** TON E CONTROL

OF

DIREC DF DECRETO. DECRETO ALCALDICIO Nº 14514.-

Constitución Política de la República;

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio Nº 4112, de fecha 10.04.2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma;
- Decreto Alcaldicio Nº 13352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2015;
- Decreto Alcaldicio Nº 6975, de fecha 18.06.2015; Declara desierta licitación contratación odontólogo Integral;
- Decreto Alcaldicio Nº 8951, de fecha 11.08.2015; Autoriza contratación directa al proveedor Carolaine Priscilla Muñoz Gallardo, RUT Nº 15.968.004-5, para realizar prestaciones Odontológicas CESFAM Caren, Programa Odontológico Integral.-
- Orden de Compra Nº 2996-622-SE15
- Contrato de suministro adquisición OC 2996-622-SE15, suscrito con fecha 14.09.2015, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y el proveedor Carolaine Priscilla Muñoz Gallardo.;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

1. APRUEBASE Contratación Directa de suministros "Programa Odontológico especial Usuarios Cesfam de Carén", suscrito con fecha 14 de Agosto de 2015, entre el proveedor, Carolaine Priscilla Muñoz Gallardo RUT. Nº 15.968.004-5, representado, y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) doña Karina Angélica Aguirre Cerda.-

- 2.-ESTABLÉZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios del proveedor antes indicado, para Ejecutar el Programa odontológico integral para beneficiarios CESFAM de Caren, Monte Patria.
- 3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas y adjudicado según decreto Alcaldicio Nº 8951 de fecha 11 de Agosto de 2015, los cuales ascienden a la suma total de \$ 9.582.492 Impuesto incluido, valor que incluye costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajustes ni anticipos a su favor.
- 4.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzará a regir desde la fecha de suscripción del mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año en curso.
- 5.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-
- montos indicados del referido contrato a la cuenta "Programa integral odontológico", 6.- IMPÚTESE los 215.22.11 999.001.30

ALCALDE

(S)

QUESE, REGISTRESE Y ARCHIVES TOE ANOTESE, COMUI

MUNICIPAL

O MUNICIPAL SECRETAR

ALCALDE (

KAAC/FAC/fgs.

Distribución:

- Archivo Dirección Jurídica
- Departamento de Salud Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Dirección Jurídica Municipal

CONTRATO DE SUMINSTRO PARA PROVEEDORES CONTRATACIÓN DE ODONTÓLOGO PARA EL PROGRAMA ODONTÓLOGICO INTEGRAL EL COMPONENTE ESPECIALIDADES ODONTÓLOGICAS Y ODONTOLOGÍA INTEGRAL, USUARIOS CESFAM CARÉN,

OC 2996-622-SE15

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CAROLAINE PRISCILLA MUÑOZ GALLARDO

En Monte Patria, a catorce de septiembre de 2015, comparecen: La llustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Alcalde (S) doña Karina Aguirre Cerda, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante, y la profesional doña Carolaine Priscilla Muñoz Gallardo, cirujano dentista, cédula nacional de identidad número 15.968.004-5, domiciliada en calle Vicuña Mackenna número 102, de la ciudad y comuna de Ovalle, en adelante el "proveedor" o "profesional" han venido en celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes: El Departamento de Salud Municipal, con fecha 02 de marzo del año en curso, llamó a licitación N° 2997-39-LE15, en cuya ficha de licitación se incluían cuatro líneas de servicios, entre éstas, la línea N° 1 "contratación de odontólogo Cesfam Carén". Que tras el proceso de recepción y evaluación de ofertas se procedió a adjudicar la línea N° 1, al proveedor "Vargas y Schneider", emitiendo la correspondiente orden de compra N° 2996-279-SE15, la posteriormente no fue aceptada por el proveedor. Dado que no existían más ofertas por la línea N° 1, el Departamento de Salud, procedió a dejar sin efecto dicha adjudicación según Decreto Alcaldicio N° 5728, de fecha 14 de mayo de la presente anualidad.

En vista que el proceso de licitación anterior, no dio resultados el Departamento de Salud municipal con fecha 09 de junio del presente año, llamó a licitación pública ID 2997-107-L115 a fin de contratar servicio para el programa odontológico integral Cesfam Carén. Que, el llamado a propuesta antes en comento, fue desertado por no presentación de oferentes, mediante Decreto Alcaldicio N° 6975 de fecha 18 de junio de 2015.

Dado la necesidad de la contratación del servicio dental, se procedió mediante Decreto Alcaldicio Nº 8951, defecha 11 de agosto, a autorizar la contratación directa para la realización del servicio de prestaciones odontológicas para los usuarios del Cesfam Caren, a la profesional Carolaine Priscilla Muñoz Gallardo, antes individualizada, quien por sí y a través del presente instrumento acepta a su plena y total conformidad el presente contrato así como lo señalado en Bases administrativas de la licitación previa realizada, oferta económica y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor.

Segundo: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega de las prestaciones agendadas con los posibles beneficiarios, que para el Cesfam de Caren,
- 2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las bases de la propuesta.
- 3. Velar por que los productos e insumos utilizados en el tratamiento sean de óptima calidad.
- 4. Respetar los precios ofertados.
- 5. Demás obligaciones establecidas en las bases de licitación y oferta del proveedor.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>Dirección Jurídica Municipal</u>

Cuarto: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales corresponden al siguiente desglose:

Actividad	Cantidad
4 Endodoncias	6
Subtotal (\$)	354.126
Prótesis Instaladas	
Subtotal (\$)	19
Total (\$)	1.194.834
Odontología Integral	1.584.960
Total altas Integrales	52
Total (\$)	
l Componentes Impuesto incluido	8.033.532 9.582.492

Quinto: Del Pago: Los valores convenidos incluyen impuestos, y se cancelarán acorde a las prestaciones y tratamiento, que hayan sido efectivamente entregadas por la profesional, y una vez finalizado el tratamiento dental requerido (alta integral endodoncia o prótesis, según el caso) pago que se realizará según lo establecido en las Bases Administrativas, en forma gradual contra presentación de boleta, dirigida a nombre de a la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas, acompañado de certificado de recepción conforme emitido por la Jefe de Unidad de Coordinación Técnica. El pago se cursará dentro de los 30 días después de recepcionado el servicio.

Se deja establecido que el mandante no se hará responsable de ningún tratamiento o prestación odontológica que no corresponda a listado de beneficiarios entregados por el Departamento de Salud.

Del valor pactado el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

Sexto: <u>Plazo del Contrato</u>: El presente contrato expirara el día 31 de diciembre del año en curso y entrará en vigencia una vez dictado el decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.

Séptimo: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de Salud Municipal, a través de la Jefa Unidad Coordinación Técnica.

Octavo: Garantías: A fin de garantizar el fiel y correcto cumplimiento del contrato, el proveedor presentará a más tardar a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio, boleta de garantía bancaria a la vista tomada a nombre de la l. Municipalidad de Monte patria, por un valor de \$958.249 (novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos) esto es, el 10% del valor contratado, con la glosa "Garantizar el fiel y correcto cumplimiento contrato Prestaciones Odontológicas, Cesfam Carén , y con una vigencia hasta el 31.01.2016.

La garantía será devuelta a la profesional a su solicitud, una vez, se haya terminado la ejecución del presente contrato y se hubiere recibido conforme y sin observaciones, hecho que deberá certificado por el jefe del Departamento de Salud Municipal o quien haga sus veces.

Noveno: De las Especialidades: La profesional velará por el cumplimiento cabal de cada Especialidad, que en el caso de prótesis dental se ocupa de la rehabilitación protésica, entendida como la confección e instalación de una o dos prótesis de tipo removible, parcial o total, de preferencia de acrílico, y en casos especiales de tipo metálica, resguardando que éstas no superen el 10 % del total de las prótesis programadas para el año.

Esta Especialidad debe considerar la fase clínica, fase de laboratorio y sus respectivos controles post instalación, considerando a lo menos 3 controles por persona, con el fin de mejorar la calidad de la atención.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>Dirección Jurídica Municipal</u>

En Endodoncia se consideran tratamientos sólo para piezas definitivas anteriores, premolares y molares. Las Altas Odontológicas Integrales corresponden al conjunto de las siguientes prestaciones: Educación y examen de salud bucal, enseñanza de cepillado, pulido coronario y radicular, destartraje supra y sub gingival, exodoncias, obturaciones, entrega e instalación de prótesis.

Décimo: <u>Término y liquidación del contrato</u>: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, bases generales y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia
- Si el servicio contrato se suspende por servicio.
 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el punto 7 de las bases administrativas generales.
- Demás causales establecidas en el artículo 13 de la ley 19.886 y 77 del Reglamento de compras públicas.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal en el cual conste razón y causal de término del contrato y detalle los valores adeudados al profesional, toda vez cumplan con lo dispuesto en las bases y contrato, posteriormente la Dirección Jurídica Municipal emitirá Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el profesional y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

Décimo Primero: El mandante toda vez se presente un caso fortuito, imprevisto o fuerza mayor, se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período el profesional no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo Segundo: De las Multas: Las partes, a través del presente instrumento, acuerdan que en el caso que el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 0.5 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

Décimo Tercero: Subcontrataciones: El prestador de servicio NO podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.

Décimo Cuarto: <u>Jurisdicción</u>: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Quinto: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Bases Generales
- Contrato.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>Dirección Jurídica Municipal</u>

<u>Décimo Sexto</u>: Personería: La personería de doña Karina Aguirre Cerda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.112 de fecha 10 de abril de 2014.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, de tres páginas cada uno, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

ALCALD) (s)

CHILE

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes

Carolaine Muñoz Gallardo

Proveedor

Karina Aguirre Cerda

Aldalde (S) Municipalidad de Monte

Patria

Secretario Municipal

